



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O N° 282/2026

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la XIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 20 de julio de 2026, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar el informe presentado por los profesionales del Gobierno Regional, que informa un pronunciamiento con observaciones, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“MODIFICACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ESTÉRIL RAJO ROSARIO, NUEVA CANTERA UJINA Y AJUSTES EN SISTEMA DE BOMBEO DE RELAVES, FAENA CORDILLERA COLLAHUASI”**, del titular Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, en relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial, según se indica:

RELACIÓN DEL PROYECTO CON ESTRATEGIA, POLÍTICA Y PLANES DE DESARROLLO REGIONAL

1. El Titular presenta en la Declaración de Impacto Ambiental el análisis respecto de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo. Sin embargo, el Titular debe complementar la información en la Adenda, con observación.
2. El Titular Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM., no presenta en la DIA la información sobre el análisis de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá. Se solicita al Titular ingresar esta información en la Adenda. Con observación.
3. El Titular en la DIA realiza el análisis de su proyecto respecto a la relación con la Política Regional de Desarrollo Rural e indica que su proyecto tiene una relación Neutra con todos los objetivos generales, objetivos específicos. Se solicita al Titular analizar su proyecto respecto del instrumento de planificación. Con observación.
4. El Titular en la Declaración de Impacto Ambiental analiza la relación de su proyecto respecto al Plan PARCC de Tarapacá, sin embargo, identifica toda relación como Neutra y sólo analizó la Medida “Mitigación”. De acuerdo con el rubro de la empresa y de las actividades que contempla el proyecto que se presenta, es necesario que el Titular analice además los otros Tipos de Medida por ejemplo Minería – AMIN-1. Con observación.

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

1. El Titular debe rectificar lo expuesto en cuanto a que dicho instrumento no se encuentra vigente, toda vez que el instrumento cumplió con su trámite de aprobación por parte del Consejo Regional según consta en Certificado N°0079/2014 de fecha 10.03.2014, incluyendo también su Evaluación Ambiental Estratégica según consta en ORD. N° 14024/14 del 22.01.2014 que expresa que el Informe Ambiental del referido instrumento cumple con los contenidos mínimos.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

2. El Titular incluye en la DIA la relación de su proyecto respecto al PROT, sin embargo, el análisis entregado por el Titular expresa que la relación es Neutra, el cual es bastante general por lo que se solicita incluir un análisis más detallado de la relación de su proyecto respecto del instrumento de planificación debiendo conforme a la normativa vigente, complementar su análisis evaluando la relación del proyecto con el PROT y su Informe Diagnóstico Ambiental Estratégico.

En consideración a lo antes expuesto y en relación con la normativa vigente, se informa pronunciamiento con observaciones, respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Lo anterior, conforme a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante Ord. N° 610, de fecha 2 de julio de 2026, y sus antecedentes.

Efectuado el llamado a votar, se manifestaron a favor las consejeras regionales Sras. Lucero Callpa Flores; Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; y los consejeros regionales Sres. Lautaro Lobos Lara; Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Jorge Muñoz González; Hugo Estica Esteban; Pablo Espinoza Caqueo; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se abstuvo el consejero regional Sr. Carlos Mauricio Schmidt Silva.

Conforme. - Iquique, 20 de julio de 2026.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ